MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 049-2024-MINEM/OGA

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Nº 083-2024/MINEM-OGA-FIN, de fecha 7 de marzo de 2024, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando Nº 00448-2024/MINEM-OGGS, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Oficina General de Gestión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la “Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país”, a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe Nº 002-2024-JAEV, el señor Jhon Anderson Espinoza Veramendi, informa que asistió a las reuniones técnicas de Consulta Previa del Lote 08 – Etapa de Diálogo con las comunidades nativas independientes desde el 7 al 10 febrero de 2024 en la ciudad de Iquitos, región Loreto, y que de acuerdo al Ticket Electrónico Nº 6052386433685 de la empresa SKY Airline Perú S.A.C. retornaría a la ciudad de Lima el 10 de febrero de 2024 a las 07:25 horas; sin embargo, por razones ajenas a su voluntad, el vuelo fue reprogramado para el mismo día a las 23:30 horas, llegando a la ciudad de Lima a la 1:20 horas del día 11 de febrero de 2024, tal y como consta, en el correo electrónico de la aerolínea, lo que originó que se realicen gastos que no estuvieron previstos por la extensión del tiempo de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando Nº00448-2024/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el Reembolso de Viáticos Nº 00434 de los gastos efectuados por el señor Jhon Anderson Espinoza Veramendi, por el importe de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada del 10 al 11 de febrero de 2024, en la ciudad de Iquitos, región Loreto;

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **TFDP5NO2**

Que, mediante el Informe N°083-2024/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuar la revisión y verificación del sustento documental de la Solicitud de Reembolso de Viáticos, concluye que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió al señor Jhon Anderson Espinoza Veramendi la obtención de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que, la documentación sustentatoria de la Solicitud de Reembolso de Viáticos Nº 00434, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº SIAF 4, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos Nº 00434 a favor del señor Jhon Anderson Espinoza Veramendi, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
0037	109	2.3.2.1.2.2	160.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos Nº 00434 a favor del señor Jhon Anderson Espinoza Veramendi, se afectará a la secuencia funcional, fuente de financiamiento, específica de gasto e importe que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por DIAZ SIPIRAN Julio Cesar FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/03/15 13:55:49-0500

ING. JULIO CÉSAR DÍAZ SIPIRÁN
Jefe de la Oficina General de Administración

Visado digitalmente por ENCINA SANDOVAL Jorge Luis FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/03/15 12:05:09-0500

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **TFDP5NO2**